



DECRETO N° 0624

NEUQUÉN, 11 ABR 2001

VISTO:

El Acta Constitutiva "**CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUEN -CORDINEU S.E.**" suscripta por el Señor. Gobernador de la Provincia Dn. JORGE OMAR SOBISCH y el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 8976, promulgada por Decreto N° 0026/01, el Concejo Deliberante aprueba el Acta Convenio de Creación y Estatuto Social de la Sociedad;

Que la cláusula segunda del Acta Constitutiva fija el capital Social de CORDINEU S.E. en la suma de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$ 8.400.000), mientras que la cláusula tercera establece que el capital será integrado, en el caso de la Municipalidad de Neuquén por: 1) "mediante la cesión con destino al fin prioritario fijado en la cláusula primera de los inmuebles de su propiedad, bajo cláusula de retrocesión para caso de incumplimiento grave del proyecto dentro del término de cinco años de suscripto el presente y previa ratificación de la presente por el Concejo Deliberante";

Que el Artículo 2º de la Ordenanza N° 8976 autoriza al Órgano Ejecutivo a ceder, en carácter de integración de la totalidad del aporte del capital comprometido por el municipio, a la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado y con destino a la ejecución de las obras inherentes al Paseo de la Costa, de la fracción de tierra Centro Norte de Isla 132, con una superficie total de 521.235,92 metros cuadrados, cuya identificación catastral es 09-20-94-5549, matrícula 37.217;

Que es necesario proceder a suscribir e integrar el Capital Social de la citada Sociedad del estado (CORDINEU S.E.);

Que por lo expuesto es oportuno el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

**Artículo 1º) TRANSMITIR a la CORPORACION PARA EL DESARROLLO
----- INTEGRAL DE NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO**

///...2º

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

(en formación), el dominio de una fracción de tierra denominada Centro Oeste de Isla 132, cuya designación catastral es 09-20-94-5594, matrícula 37.217 y con una superficie de 521.235,92 metros cuadrados, en carácter de aporte de capital y con destino a la ejecución de las obras inherentes al Paseo de la Costa.-

Artículo 2º) ESTABLECER que la presente transmisión se realiza bajo ----- cláusula de retrocesión para el caso de incumplimiento grave en la realización del proyecto a que se refiere el Acta Constitutiva de CORDINEU S.E., y dentro del plazo de cinco años contados a partir del presente Decreto.-

Artículo 3º) FACULTAR al Sr. Director Titular de la CORDINEU S.E. Dn. ----- CESAR GASS, D.N.I. 4.603.215, a realizar la tramitación pertinente para efectivizar la inscripción de la fracción mencionada en el artículo 1º) a nombre de la Corporación para el Desarrollo de Neuquén Sociedad del Estado (en formación).-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Coordinación y Planeamiento Estratégico.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
FP.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by several vertical strokes and a horizontal line extending to the right.